



NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E

PURIFICACION - TOLIMA
NIT. 890.701.353-2



ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1200 DE 2025

Fecha:	24	de	octubre	de	2025
--------	----	----	---------	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, la contratante, supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato número:	1200	de	2025
Objeto del contrato: "ADECUACION MENOR PUESTO DE SALUD VILLA ESPERANZA DEL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACION TOLIMA E.S.E."			
Contratista y/o Cooperante:	MARA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.		
Valor del contrato:	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$196.116.207) MONEDA CORRIENTE – IVA INCLUIDO		
Duración del contrato:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INCIO		

CONSIDERANDO:

Que entre el Nuevo Hospital La Candelaria y **MARA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.**, identificada con Nit. **901669513-7** Y autorizado para suscribir contratos el señor **JOSE LUIS PRADA LOZANO** identificado con cedula de ciudadanía número **1.110.589.378** de Ibagué, se celebró el Contrato de obra No. 1200 de 2025, cuyo objeto es "ADECUACION MENOR PUESTO DE SALUD VILLA ESPERANZA DEL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACION TOLIMA E.S.E.", por un valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$196.116.207) MONEDA CORRIENTE – IVA INCLUIDO** y un plazo desde el 23 de octubre de 2025 al 22 de enero de 2026.



NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E

PURIFICACION - TOLIMA
NIT. 890.701.353-2



Que de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes la fecha de terminación el día 22 de enero de 2026.

Que el Contrato de Obra No. 1200 de 2025 fue objeto de suspensión temporal, en razón a la imposibilidad material y jurídica de dar inicio en la fecha prevista al contrato de interventoría, instancia que constituye un requisito indispensable para el inicio, control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de las actividades contractuales. La ausencia de interventoría impide garantizar la verificación de las condiciones iniciales del proyecto, la validación de estudios y diseños, la aprobación de planes de trabajo, cronogramas, programas de inversión y demás instrumentos de gestión necesarios para el adecuado desarrollo de la obra.

En tal sentido, fue iniciado en debida forma el contrato del interventor designado por lo que las circunstancias de la suspensión ya no cuentan con asidero alguno.

Por lo anterior, y con el fin de salvaguardar la correcta ejecución del proyecto, prevenir eventuales contingencias contractuales y asegurar el inicio de las actividades bajo condiciones técnicas verificadas y debidamente supervisadas, se había suspendido el Contrato de Obra No. 1200 de 2025, hasta tanto se formaliza el inicio del contrato de interventoría, por lo que ya se cuenta con las condiciones de control y seguimiento requeridas para la ejecución, lo que hace viable el reinicio del contrato.

Estas circunstancias no constituyeron incumplimiento contractual, sino eventos temporales que inciden directamente en la calidad y viabilidad técnica del objeto contractual, por lo que se reiniciará desde el 24 de octubre de 2025, y se dará ejecución del plazo estipulado.

Que de conformidad a todo lo anterior, le solicita a la Gerencia de la E.S.E. se suscriba acta de REINICIO No. 01 del Contrato de obra N° 1200 de 2025, desde el día 24 de octubre de 2025, para dar continuidad al contrato.



En mérito de lo anterior, se

ACUERDA:

Reiniciar el plazo del contrato de obra No. 1200 de 2025, desde el 24 de octubre de 2025.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

EL HOSPITAL

Original debidamente firmado

ELIANA DEL PILAR QUESADA IRIARTE

Gerente

Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación Tolima E.S.E.

EL CONTRATISTA

Original debidamente firmado

MARA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.

NIT 901669513-7

JOSE LUIS PRADA LOZANO

Cédula de ciudadanía 1.110.589.378 de Ibagué

Representante legal

LA SUPERVISION:

La Supervisora

Original debidamente firmado

YHILMA GRIMALDO ALVAREZ,

Profesional Universitaria Talento Humano y Recursos Físicos

Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación Tolima E.S.E.

Apoyo a la supervisión

Original debidamente firmado

YHON ALEXANDER GUTIÉRREZ GARCÍA

C.C. 1.110.484.479 de Ibagué

Revisó
EDWIN MELO PEÑUELA
Abogado contratista NHC